

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

Hacemos referencia a nuestra comunicación de hecho relevante del pasado 29 de junio de 2012 (número de registro 168.586) en relación con el sistema de retribución al accionista denominado "Gamesa Dividendo Flexible".

El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de la delegación de facultades concedida en su favor por el referido órgano social en su sesión de 29 de junio de 2012, procedió a determinar el 5 de julio de 2012 los extremos que se resumen a continuación en relación con el aumento de capital social liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de 29 de junio de 2012, bajo el punto quinto de su Orden del Día (el "**Aumento de Capital**"):

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir es de siete millones cuatrocientas noventa y tres mil seiscientos treinta y cinco (7.493.635).
- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva de Gamesa es de treinta y tres (33).
- (iii) El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a un millón doscientos setenta y tres mil novecientos diecisiete euros con noventa y cinco céntimos de euro (1.273.917,95 euros).
- (iv) El precio de adquisición de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por la Sociedad es de cuarenta y tres milésimas de euro (0,043 euros).

Asimismo, nos es grato poner a su disposición –a los efectos de lo dispuesto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre– el complemento al documento informativo objeto de la comunicación de hecho relevante referida anteriormente, relativo al Aumento de Capital, que se adjunta como Anexo.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

En Zamudio (Vizcaya), a 6 de julio de 2012

Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez
Secretario del Consejo de Administración



ANEXO

COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO AL AUMENTO DE CAPITAL LIBERADO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A., DE 29 DE JUNIO DE 2012



De conformidad con lo establecido en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. pone a disposición del público el complemento al documento informativo relativo al aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la sociedad de 29 de junio de 2012

1. OBJETO

1.1. Antecedentes

De conformidad con los términos del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (en adelante, "**Gamesa**" o la "**Sociedad**") celebrada el 29 de junio de 2012 bajo el punto quinto de su Orden del Día y relativo a un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital por un valor de mercado de referencia máximo de once millones doscientos cincuenta mil euros (11.250.000 euros) brutos, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**"), el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del mismo 29 de junio de 2012, acordó ejecutar el Aumento de Capital con ocasión del que hubiera sido el tradicional dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 si no se hubiera instrumentado este sistema de retribución al accionista denominado "Gamesa Dividendo Flexible"; todo ello sin perjuicio del pago de un dividendo en efectivo acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 29 de junio de 2012 bajo el punto cuarto del Orden del Día, el cual está previsto que se pague el 27 de julio de 2012.

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo en el que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, se detallaba la "*información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*", y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante de 29 de junio de 2012 (número de registro 168.586) (el "**Documento Informativo**").

1.2. Objeto

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa al Aumento de Capital que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número de derechos necesarios para recibir una (1) acción nueva de Gamesa, el número máximo de acciones nuevas a emitir en el contexto del Aumento de Capital, el importe nominal máximo del Aumento de Capital y el precio fijo de compra de los derechos de asignación gratuita en relación con el compromiso de compra de derechos asumido por Gamesa.

Este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de Gamesa (www.gamesacorp.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).



2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL

2.1. Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una (1) acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal máximo del Aumento de Capital

El Consejo de Administración de Gamesa, en su reunión de 29 de junio de 2012, acordó ejecutar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de la misma fecha, el Aumento de Capital. Por su parte, el 5 de julio de 2012, el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Gamesa, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, determinó, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes extremos:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir es de siete millones cuatrocientas noventa y tres mil seiscientos treinta y cinco (7.493.635).

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no transmitirle sus derechos de asignación gratuita a Gamesa. La Sociedad renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra¹, por lo que únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Gamesa en ejecución de este compromiso. En cualquier caso, el referido número definitivo de acciones que se emitirán será oportunamente puesto a disposición del público mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre del Aumento de Capital, cuya publicación está prevista para el próximo 24 de julio de 2012.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva es de treinta y tres (33).

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes aparezcan legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) a las 23:59 horas de Madrid del 9 de julio de 2012 en la proporción de (1) derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Gamesa de la que sean titulares. Por lo tanto, cada uno de los referidos legitimados tendrá derecho a recibir una (1) acción nueva por cada treinta y tres (33) acciones antiguas que les correspondan en la referida fecha.

- (iii) En consecuencia, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a un millón doscientos setenta y tres mil novecientos diecisiete euros con noventa y cinco céntimos de euro (1.273.917,95 euros).

¹ Asimismo, para el caso de que el número de acciones de Gamesa en circulación –deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por Gamesa en virtud del compromiso de compra (a los que Gamesa renunciará de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2012)– resultara en un número fraccionado, Gamesa renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión del Aumento de Capital sea un número entero y no una fracción.



No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,17 euros).

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan sean números enteros, Gamesa ha renunciado a los veintinueve (29) derechos de asignación gratuita correspondientes a veintinueve (29) acciones de las que es titular.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad ha tenido en cuenta que:

- (i) el "**NTAcc**" o el número de acciones de Gamesa en circulación el 5 de julio de 2012 es de 247.289.984; y
- (ii) el "**PreCot**", entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco (5) sesiones bursátiles celebradas en los días 29 de junio, 2, 3, 4 y 5 de julio de 2012, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao el 5 de julio de 2012 es de un euro con cuatrocientas sesenta y un milésimas de euro (1,461 euros). Dado que el Consejo de Administración acordó, en su sesión celebrada el 29 de junio de 2012, no aplicar ningún descuento (*i.e.*, el descuento es del 0%) sobre la indicada media aritmética, no es necesario realizar ninguna corrección del importe así calculado.

2.2. Precio del compromiso de compra

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por Gamesa, calculado conforme a lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2012, es de cuarenta y tres milésimas de euro (0,043 euros).

Por tanto, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Gamesa a un precio bruto fijo de cuarenta y tres milésimas de euro (0,043 euros), siempre que estén legitimados para ello de conformidad con los términos del acuerdo de la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2012 por medio del cual se aprobó el Aumento de Capital.

En Zamudio (Vizcaya), a 6 de julio de 2012
Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.

Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez
Secretario del Consejo de Administración